

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I, ESPECIALIDAD DE AUTOPSIAS (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 386/2022 (1)
550853	FERNÁNDEZ PEDRAZA, MARÍA DEL CARMEN	***0629**	L	J	T
548484	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***3071**	L	J	T
555634	GUERRA PORTILLO, LAURA	***6546**	L	J	T
549294	GUTIERREZ PEREIRA, JAIME	***4879**	L	J	T
552144	PELAEZ CORCHS, CRISTINA	***8407**	L	H,V	-
553861	SEGURA SANZ, NAROA	***4076**	L	J	T

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 386/2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	<p><i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachiller o el título de Técnico, o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.</i></p> <p><i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencias sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 386/2022)</i></p>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1 <i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años en la misma Categoría o similar</i>
	E2 <i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 2 años en la misma Categoría o similar más la titulación de Formación Profesional I o Formación Profesional de Grado Medio</i>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/10.293/25)

